CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	26	De	febrero	De	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N.° CONTRATO	044 DEL 24 DE FEBRERO 2025	
NÚMERO: CMI-CD-PN-043-2025	DE	2025

Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADO, PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, SE ENCARGUE DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN Y QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA CORPORACION.

CONTRATISTA	NICOLAS BAEZ TOVAR
NIT/CC	1.234.646.495 DE IBAGUE
Valor del Contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	TRES (03) MESES
CDP:	00064 13-02-2025
RP:	00066 25-02-2025
Fecha de legalización:	26 DE FEBRERO DE 2025
Finalización del Contrato:	25 DE MAYO DE 2025

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y NICOLAS BAEZ TOVAR, se celebró el contrato No. 044 del 27 de febrero de 2025 y N.º de proceso SECOP II CMI-CD-PN-043-2025.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 24 DE FEBRERO DE 2025 y se publicó en la plataforma en el SECOP II, el registro presupuestal fue expedido el día 25 de febrero de 2025 con N.º 00076, y el contratista se afilio a la aseguradora de riesgos laborales el día 26 de febrero de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por

concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 26 de febrero de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron NICOLAS BAEZ TOVAR contratista y JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

NICOLAS BAEZ TOVAR
CONTRATISTA

Firma

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO